



CONTRATO N° 08 /2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CR S.A.** con RUC N° **80064550-2**, domiciliada en km. 1 Ruta V, barrio San Jorge, de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ** con Cédula de Identidad N° **6.708.548**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas al **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS**. -

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **450.368**

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2024	1	1	0	11	596	30	7	1	596.118.772

*Antonio Mora Ruiz*  
C.R. S.A.  
RUC: 80064550 - 2



*Liz Natalia Meza Páez*  
Dra. Liz N. Meza P.  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°306 /2024

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**Lote 1 - Mantenimiento y Reparación de Pala Cargadora Komatsu**

**CR S.A**

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-015	REPARACIÓN DE MOTOR	Unidad			64.366.986
1.1		CAMBIO DE JGO DE CAMISA MOTOR	Unidad	6	1.087.778	6.526.668
1.2		CAMBIO DE JGO DE PISTON MOTOR	Unidad	6	1.202.222	7.213.332
1.3		CAMBIO DE JGO DE CASQUILLO BIELA	Unidad	1	1.913.333	1.913.333
1.4		CAMBIO DE JGO DE CASQUILLO BANCADA	Unidad	1	2.306.667	2.306.667
1.5		CAMBIO DE JGO DE ARO MOTOR	Unidad	6	369.444	2.216.664
1.6		CAMBIO DE JGO DE BUGUE LEVA	Unidad	6	251.111	1.506.666
1.7		CAMBIO DE JGO DE BUGUE BIELA	Unidad	6	259.167	1.555.002
1.8		CAMBIO DE VALVULA MOTOR	Unidad	12	115.555	1.386.660
1.9		CAMBIO DE GUIA VALVULA MOTOR	Unidad	12	30.555	366.660
1.10		CAMBIO DE ACEITE MOTOR	Unidad	1	1.406.667	1.406.667
1.11		TRABAJO DE RECTIFICACION	Unidad	1	6.760.000	6.760.000
1.12		CAMBIO DE JUNTA MOTOR	Unidad	1	1.570.000	1.570.000
1.13		CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	Unidad	1	1.463.333	1.463.333
1.14		REPARACION DE PICO Y BOMBA	Unidad	1	17.710.000	17.710.000
1.15		CAMBIO DE JGO DE CORREA	Unidad	1	343.333	343.333
1.16		RADIADOR DE AGUA	Unidad	1	4.466.667	4.466.667
1.17		CAMBIO DE TENSOR DE CORREA	Unidad	1	348.667	348.667
1.18		CAMBIO DE TURBO	Unidad	1	5.306.667	5.306.667
2	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	5.238.000	5.238.000
3	73152101-015	REPARACION DE CUCHARON	Unidad		-	16.859.999
3.1		CAMBIO DE BUGUE CUCHARON	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
3.2		TRABAJO DE SOLDADURA	Unidad	1	2.860.000	2.860.000
3.3		CAMBIO DE DE JGO DE PUNTERA CUCHARON	Unidad	1	3.893.333	3.893.333
3.4		CAMBIO DE JGO DE DIENTE CUCHARON	Unidad	1	2.920.000	2.920.000
3.5		REPARACION DE CILINDRO ARTICULACION	Unidad	2	1.093.333	2.186.666
4	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	4.140.000	4.140.000
5	73152101-015	REPARACION DE PARTE ELECTRICA	Unidad		-	11.200.001
5.1		REPARACION DE ALTERNADOR	Unidad	1	1.146.667	1.146.667

*Antonio C.R. S.A.*  
**RUC: 80064550-2**



*Luz M. Meza*  
 Gobernadora



# GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



5.2		REPARACION DE ARRANQUE	Unidad	1	1.146.667	1.146.667
5.3		CAMBIO DE FARO DELANTERO	Unidad	1	986.667	986.667
5.4		CAMBIO DE FARO TRASERO	Unidad	1	986.667	986.667
5.5		REPARACION DE CABLERIA	Unidad	2	1.613.333	3.226.666
5.6		INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	3.706.667	3.706.667
6	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	1	4.680.000	4.680.000
7	73152101-015	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	Unidad		-	16.333.334
7.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	1	12.893.333	12.893.333
7.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	1	1.946.667	1.946.667
7.3		CAMBIO DE RULEMAN PIÑÓN DIFERENCIAL	Unidad	2	746.667	1.493.334
8	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	2.853.333	2.853.333
9	73152101-015	REPARACION DE DIFERENCIAL DELANTERO	Unidad		-	19.020.000
9.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	1	13.860.000	13.860.000
9.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	2	1.486.667	2.973.334
9.3		CAMBIO DE RULEMAN PIÑÓN DIFERENCIAL	Unidad	2	1.093.333	2.186.666
10	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	4.520.000	4.520.000
11	73152101-015	REPARACION DE ARTICULACION	Unidad		-	6.060.000
11.1		CAMBIO DE JGO DE BUJE Y PERNO ARTICULACION	Unidad	1	6.060.000	6.060.000
12	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	2.673.333	2.673.333
13	73152101-015	TRABAJO DE TORNERIA	Unidad	1	-	6.920.000
13.1		CONFECCION DE CARCAZA DE BUJE Y ARTICULACION	Unidad	1	4.973.333	4.973.333
13.2		REPARACION DE CILINDRO ARTICULACION	Unidad	1	1.946.667	1.946.667
14	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	1.813.333	1.813.333
15	73152101-015	REPARACION DE FRENO TRASERO	Unidad		-	6.826.667
15.1		CAMBIO DE JGO DE DISCO TRASERO	Unidad	1	5.300.000	5.300.000
15.2		CAMBIO DE JGO DE PAQUETE DE FRENO TRASERO	Unidad	1	1.526.667	1.526.667
16	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	1.673.333	1.673.333
17	73152101-015	REPARACION DE TRASMISION	Unidad		-	60.647.666
17.1		CAMBIO DE JUEGO DE PAQUETE	Unidad	1	11.340.000	11.340.000
17.2		CAMBIO DE JUEGO DE RULEMAN TRASMISION	Unidad	1	7.721.333	7.721.333
17.3		CAMBIO DE JUEGO DE ENGRANAJE TRASMISION	Unidad	1	10.253.333	10.253.333
17.4		CAMBIO DE MANDO TRASMISION	Unidad	1	14.736.333	14.736.333
17.5		CAMBIO DE BOMBA TRASMISION	Unidad	1	7.596.667	7.596.667
18	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	12.545.667	12.545.667
19	73152101-015	REPARACION DE PARTE HIDRAULICA	Unidad		-	42.220.677
19.1		CAMBIO DE MANDO DE LEVANTE	Unidad	1	9.280.000	9.280.000
19.2		CAMBIO DE MANDO DE VOLTEO	Unidad	1	6.920.667	6.920.667
19.3		CAMBIO DE JUEGO DE REPARO CILINDRO COMPLETO	Unidad	1	8.786.667	8.786.667

*Antonio C.R. S.A.*  
RUC: 80064550 - ?



*Dr. Luz Meza P.*  
Gobernadora  
Gobierno Departamental de Concepción



19.4		CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA	Unidad	1	11.313.347	11.313.347
19.5		CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESION	Unidad	12	493.333	5.919.996
20	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	7.852.667	7.852.667
21	73152101-015	REPARACION DE DIRECCION	Unidad		-	13.353.334
21.1		CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION	Unidad	1	6.540.000	6.540.000
21.2		CAMBIO DE CILINDRO DIRECCION	Unidad	2	3.406.667	6.813.334
22	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	2.653.333	2.653.333
						314.451.663

Lote 2 - Mantenimiento y Reparación de Pala Cargadora  
JCBA92:G106A92:G107A92:G146

CR S.A

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-015	REPARACION DE MOTOR	Unidad			53.947.343
1.1		CAMBIO DE JGO DE CAMISA MOTOR	Unidad	4	1.387.667	5.550.668
1.2		CAMBIO DE JGO DE PISTON MOTOR	Unidad	4	1.500.000	6.000.000
1.3		CAMBIO DE JGO DE CASQUILLO BIELA	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.4		CAMBIO DE JGO DE CASQUILLO BANCADA	Unidad	1	2.366.667	2.366.667
1.5		CAMBIO DE JGO DE ARO MOTOR	Unidad	4	646.667	2.586.668
1.6		CAMBIO DE JGO DE BUGUE LEVA	Unidad	4	330.000	1.320.000
1.7		CAMBIO DE JGO DE BUGUE BIELA	Unidad	4	216.667	866.668
1.8		CAMBIO DE VALVULA MOTOR	Unidad	8	166.667	1.333.336
1.9		CAMBIO DE GUIA VALVULA MOTOR	Unidad	8	36.667	293.336
1.10		CAMBIO DE ACFIT MOTOR	Unidad	1	1.733.333	1.733.333
1.11		TRABAJO DE RECTIFICACIÓN	Unidad	1	7.866.667	7.866.667
1.12		CAMBIO DE JUNTA MOTOR	Unidad	1	1.633.333	1.633.333
1.13		CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	Unidad	1	1.826.667	1.826.667
1.14		REPARACION DE PICO Y BOMBA	Unidad	1	10.566.667	10.566.667
1.15		CAMBIO DE JGO DE CORREA	Unidad	1	433.333	433.333
1.16		CAMBIO DE TENSOR DE CORREA	Unidad	1	403.333	403.333
1.17		CAMBIO DE TURBO	Unidad	1	7.166.667	7.166.667
2	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	10.553.333	10.553.333
3	73152101-015	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA	Unidad		-	9.616.667
3.1		REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
3.2		REPARACIÓN DE ARRANQUE	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
3.3		CAMBIO DE FARO DELANTERO	Unidad	1	1.053.333	1.053.333
3.4		CAMBIO DE FARO TRASERO	Unidad	1	1.053.333	1.053.333

Antonio M. Ruiz  
C.R.S.A.  
RUC: 80064550 - 2



Dra. Liz M. Meza G.  
Gobernadora  
Gobierno Dotal de Concepción



**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**  
**"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"**

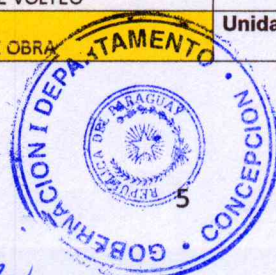
Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



3.5		REPARACIÓN DE CABLERIA	Unidad	2	446.667	893.334
4	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	1	5.013.333	5.013.333
5	73152101-015	REPARACIÓN DE CUCHARON	Unidad		-	20.600.000
5.1		CAMBIO DE BUGUE CUCHARON	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
5.2		TRABAJO DE SOLDADURA	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
5.3		CAMBIO DE DE JGO DE PUNTERA CUCHARON	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
5.4		CAMBIO DE JGO DE DIENTE CUCHARON	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
5.5		REPARACIÓN DE CILINDRO ARTICULACIÓN	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
6	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
7	73152101-015	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL TRASERO	Unidad		-	17.026.666
7.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	1	10.453.333	10.453.333
7.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	1	2.946.667	2.946.667
7.3		CAMBIO DE RULEMAN PIÑÓN DIFERENCIAL	Unidad	2	1.813.333	3.626.666
8	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	3.853.333	3.853.333
9	73152101-015	REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	Unidad		-	14.333.334
9.1		CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
9.2		CAMBIO DE CILINDRO DIRECCIÓN	Unidad	2	3.666.667	7.333.334
10	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
11	73152101-015	TRABAJO DE TORNERIA	Unidad		-	5.040.000
11.1		CONFECCIÓN DE CARCAZA DE BUJE	Unidad	1	5.040.000	5.040.000
12	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	3.760.000	3.760.000
13	73152101-015	REPARACIÓN DE FRENO TRASERO	Unidad		-	9.926.667
13.1		CAMBIO DE JGO DE DISCO TRASERO	Unidad	1	8.466.667	8.466.667
13.2		CAMBIO DE JGO DE PAQUETE DE FRENO TRASERO	Unidad	1	1.460.000	1.460.000
14	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	1.706.667	1.706.667
15	73152101-015	REPARACIÓN DE TRASMICION	Unidad		-	71.208.000
15.1		CAMBIO DE JUEGO DE PAQUETE	Unidad	1	21.173.333	21.173.333
15.2		CAMBIO DE JUEGO DE RULEMAN TRASMICION	Unidad	1	7.534.667	7.534.667
15.3		CAMBIO DE JUEGO DE ENGRANAJE TRASMICION	Unidad	1	19.333.333	19.333.333
15.4		CAMBIO DE MANDO TRASMICION	Unidad	1	14.000.000	14.000.000
15.5		CAMBIO DE BOMBA TRASMICION	Unidad	1	9.166.667	9.166.667
16	80111613-9999	SERVICIO DE MANO DE OBRA	Unidad	1	11.333.333	11.333.333
17	73152101-015	REPARACIÓN DE PARTE HIDRÁULICA	Unidad		-	28.586.667
17.1		BOMBA HIDRÁULICA	Unidad	1	15.666.667	15.666.667
17.2		CAMBIO MANDO DE LEVANTE	Unidad	1	6.020.000	6.020.000
17.3		CAMBIO MANDO DE VOLTEO	Unidad	1	6.900.000	6.900.000
18	80111613-9999	SERVICIO MANO DE OBRA	Unidad	1	2.650.667	2.650.667
						<b>281.356.010</b>



*Antonio C.R.S.A.*  
 C.R.S.A.  
 RUC: 80064550 - 2

*Liz M. Meza D.*  
 Liz M. Meza D.  
 Gobernadora  
 Gobierno Deptal de Concepción



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 595.807.673 (guaraníes quinientos noventa y cinco millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y tres)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de recepción final

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Ana Fernández – Secretaria de Obras

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

*Antonio C.R.S.A.*  
RUC: 80064550 - 2



*Dra. Liz M. Meza P.*  
Gobernadora  
Gobierno Departamental de Concepción



### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15- IDIOMA DEL CONTRATO

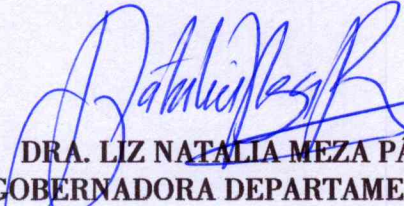
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

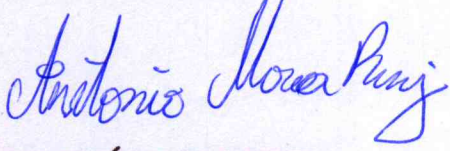
### 16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día [ 24 ] mes de julio y año 2024. -----

  
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

*Dra. Liz N. Meza P.*  
Governadora  
Gobierno Dotal de Concepción



  
ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ  
CR S.A.

**C.R. S.A.**  
RUC: 80064550 - 2



RESOLUCIÓN N°: 255/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.

Concepción, 17 de junio de 2024.

VISTO: La nota N°68 de fecha 06 de junio del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental;

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley N°7021/22 y su Decreto Reglamentario N°9823/23.

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley N°7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario N°9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: A) OBRAS: 1) Pavimentación Asfáltica sobre Empedrados y Adoquines de varios tramos de la Ciudad de Concepción, con ID 449.601; 2) Restauración de Pavimento Asfáltico - Bacheo, con ID 449.727; 3) Hermoseamiento de Paseos Centrales Av. Agustín Fernando de Pinedo, con ID 449.777; 4) Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Maquinarias, con ID 450.368; 5) Ampliación de Pabellón Oncológico, Consultorios, con ID 449.853. Para estos llamados se designa a la Ing. ANA FERNÁNDEZ; B) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS: 1) Mantenimiento y Reparaciones de Tractores e Implementos Agrícolas, con ID 446.136, para este llamado se designa la Ing. E.H. LIZA RODRÍGUEZ; y C) ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y/O ELEMENTOS DE SALUD: 1) Adquisición de Electrocardiógrafos, con ID 444.600; para este llamado se designa a la DRA. NATALIA MARECO.

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales;

RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución; como Administrador de Contrato de Obras a la ING. ANA FERNÁNDEZ, Secretaria de Obras del Gobierno Departamental; como Administrador de Contrato de Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Agrícolas a la ING. E. H. LIZA RODRÍGUEZ, Secretaria de Agricultura del Gobierno Departamental; y como Administrador de Contrato de Adquisición de Maquinas y/o Elementos de Salud a la DRA. NATALIA MARECO, Secretaria de Salud del Gobierno Departamental; con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales.

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental.

Art. 3º: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar.

ABOG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO SECRETARIO GENERAL

Dr. Wilfrido López Romero Secretario General

Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ GOBERNADORA DEPARTAMENTAL